

CONSIDERANDO

Que a este Ministerio se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada **IGLESIA EVANGELICA NUEVOS COMIENZOS**, que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio emitió dictamen favorable opinando que es procedente reconocerle la personalidad jurídica, y que dicho dictamen obtuvo el visto bueno de la Procuraduría General de la Nación, por lo que corresponde al Ministerio de Gobernación emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 15 numeral 1, 16 y 17 del Código Civil, Decreto Ley Número 106; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 2 del Acuerdo Gubernativo Número 263-2006 del Presidente de la República, Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas; y, 4 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada **IGLESIA EVANGELICA NUEVOS COMIENZOS**, constituida por medio de la escritura pública Número 8 de fecha 8 de febrero de 2023, aclarada mediante escritura pública Número 24 de fecha 21 de junio de 2023, ampliada mediante escritura pública Número 35 de fecha 9 de agosto de 2023, todas autorizadas en el municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, por la Notaria Roxana Patricia Linares y Linares.

Artículo 2. Para el fomento de proyectos cristianos, educativos, culturales, benéficos y de asistencia social compatibles con su naturaleza, objeto, fines y la realidad nacional, la iglesia evangélica denominada **IGLESIA EVANGELICA NUEVOS COMIENZOS**, deberá contar con la autorización gubernamental correspondiente.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

David Napoleón Barrientos Girón
Ministro de Gobernación



Refrendo de Firma:

Licda. Mary Carmen de León Gómez
Subdirectora Administrativa
Ministerio de Gobernación

(284614-2)-20-septiembre

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN****ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 526-2023**

Guatemala, 6 de septiembre de 2023

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de toda persona a practicar su religión o creencia se encuentra garantizado, así mismo el Estado reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, y preceptúa que, las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica, conforme las reglas de su institución y que el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

CONSIDERANDO

Que a este Ministerio se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada **MINISTERIO PENTECOSTÉS FRESCA UNIÓN**; que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio emitió dictamen favorable opinando que es procedente reconocerle personalidad jurídica, por lo que corresponde al Ministerio de Gobernación emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 15 numeral 1, 16 y 17 del Código Civil, Decreto Ley 106; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 2 del Acuerdo Gubernativo Número 263-2006 del Presidente de la República, que contiene las Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas; y, 4 y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación, Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada **MINISTERIO PENTECOSTÉS FRESCA UNIÓN**, constituida por medio de la escritura pública Número 260 de fecha 20 de junio de 2023, autorizada en el municipio de Tiquisate, departamento de Escuintla por el Notario José Manuel Chitic Pérez.

Artículo 2. Para el fomento de proyectos cristianos, educativos, culturales, benéficos y de asistencia social compatibles con su naturaleza, objeto, fines y la realidad nacional, la Iglesia Evangélica denominada **MINISTERIO PENTECOSTÉS FRESCA UNIÓN**, deberá contar con la autorización gubernamental correspondiente.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

David Napoleón Barrientos Girón
Ministro de Gobernación



Refrendo de Firma:

Refrendo de contenido de Documento:



Lic. Otto René Gómez Solís
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación



(284574-2)-20-septiembre

ORGANISMO JUDICIAL**PRESIDENCIA DEL ORGANISMO JUDICIAL****ACUERDO NÚMERO 241/2023****SUBASTA PÚBLICA NÚMERO 2-2023****CONSIDERANDO**

Conforme lo previsto en el Decreto Número 69-71 del Congreso de la República de Guatemala, con autorización del Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, podrán salir a remate los bienes de lícito comercio decretados en el comiso y aquellos que por falta de reclamo oportuno de la parte interesada, se encuentren en el Almacén Judicial.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo número 138/2021, emitido por esta Presidencia, el doce de julio de dos mil veintiuno, se determinó el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de su respectiva publicación, para que las personas individuales o jurídicas pudieran reclamar la devolución de los bienes muebles de lícito comercio de su propiedad, que se encuentren a disposición de los tribunales de la República de Guatemala, con anterioridad al uno de enero de dos mil dieciocho y que se encuentren depositados en el Almacén Judicial y sus delegaciones, en los cuerpos de seguridad del Estado o en las instalaciones que ocupan los órganos jurisdiccionales, plazo que ya ha vencido; por consiguiente, es procedente que los mismos sean subastados y contando con las opiniones favorables de la Auditoría Interna, de fecha diecisiete de julio de dos mil veintitrés; y de Asesoría Jurídica, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, en las que se indicó procedente continuar con el proceso de subasta pública.

POR TANTO

Con fundamento en lo que establecen los artículos 203 y 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 53 y 55 incisos b), j) y o) de la Ley del Organismo Judicial; 60 del Código Penal; 201 del Código Procesal Penal; 1°, 3°, 5°, 8°, 10° y 11 del Decreto Número 69/71 del Congreso de la República de Guatemala; opinión consultiva emitida por la Corte de Constitucionalidad el ocho de octubre de dos mil diecinueve, dentro del expediente cinco mil cuatrocientos setenta y siete guion dos mil diecinueve (5477-2019); y, acta número cuarenta y seis guion dos mil veintidós (46-2022), del doce de octubre de dos mil veintidós de la Corte Suprema de Justicia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Vender en subasta pública quince (15) partidas de vehículos de dos (2), cuatro (4) y más ruedas, motos y bicicletas, cuatro (4) partidas de madera de diferentes especies y dimensiones y objetos de diferentes tipos y usos, los cuales se encuentran identificados en el anexo uno (1) y dos (2) del presente acuerdo y que se clasifican de la manera siguiente:

- Dos (2) lotes de diez (10) vehículos de cuatro (4) ruedas, de diferentes marcas, modelos, estilos y colores, únicamente para desarme.
- Un (1) lote de siete (7) vehículos de cuatro (4) y más ruedas, de diferentes marcas, modelos, estilos y colores, únicamente para desarme.
- Diez (10) lotes de veinte (20) vehículos de dos (2) ruedas, de diferentes marcas, modelos, estilos y colores, únicamente para desarme.
- Un (1) lote de diez (10) vehículos de dos (2) y tres (3) ruedas, de diferentes marcas, modelos, estilos y colores, únicamente para desarme.
- Un (1) lote de doce (12) bicicletas de diferentes marcas, modelos, estilos y colores.
- Tres (3) lotes de madera de diferentes especies y dimensiones.
- Un (1) lote de madera de diferentes especies y dimensiones y objetos de diferentes tipos y usos.

ARTÍCULO 2. El presente proceso de Subasta Pública se registra con el número dos guion dos mil veintitrés (2-2023), y la misma se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa el Almacén Judicial ubicado en la décima calle y segunda avenida, zona ocho, Colonia Veinte de Mayo, del municipio de San Benito, departamento de Petén, el día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, a las diez horas.

ARTÍCULO 3. La Subasta se realizará de conformidad con las bases siguientes:

- a) Podrán participar todas las personas capaces que deseen hacerlo. No podrán participar las personas que hayan incumplido con las bases de los acuerdos que han regido subastas anteriores. Además de las personas comprendidas en prohibiciones legales expresas, no podrán participar en la subasta los funcionarios y empleados del Organismo Judicial, ni sus parientes dentro de los grados de ley.
- b) Se prohíbe terminantemente celebrar convenios entre los participantes y provocar desorden en el lugar y momento de la subasta. Quien incumpla con esta disposición, deberá retirarse del lugar de la subasta.
- c) La venta será libre y la adjudicación se hará al mejor postor.
- d) El monto de las pujas será acordado por la Comisión que preside el remate.
- e) Todo pago que se realice con relación a la subasta deberá hacerse en quetzales, en efectivo, con cheque de caja o de Gerencia a favor de la Tesorería del Organismo Judicial.
- f) El precio de los bienes a subastar ya incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- g) Los bienes se venden en el estado que se encuentran y una vez adjudicados no se admitirá reclamo alguno.

- h) Los vehículos, motores y piezas de vehículos que tengan impreso algún número de identificación y cuya venta se promueve para desarme, no podrán activarse o registrarse, toda vez que no podrán circular. Su venta individual queda terminantemente prohibida.
- i) Queda prohibido el desarme, desmantelamiento y corte de vehículos adjudicados dentro del Almacén Judicial y en las afueras del mismo.
- j) Los vehículos serán entregados sin título de propiedad, sin tarjeta de circulación y sin placas de circulación, de lo cual se informará a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
- k) Las personas o entidades a quienes se les adjudiquen bienes subastados, deberán identificarse plenamente y pagar el cien por ciento (100%) del valor alcanzado en el día de la subasta, plazo que por ningún motivo podrá prorrogarse. El pago deberá ser realizado el mismo día de la subasta, hasta las quince horas, en el Banco de Desarrollo Rural (Banrural), ubicado en la quinta avenida trece guion sesenta y siete, zona uno, Barrio Tres de Abril, del municipio de San Benito, departamento de Petén. Si dicho pago no se efectúa, se iniciarán las acciones civiles por daños y perjuicios que en derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Los bienes se encuentran a la vista de los interesados en el Almacén Judicial, ubicado en la décima calle y segunda avenida zona ocho, colonia Veinte de Mayo, del municipio de San Benito, departamento de Petén excepto la partida diecinueve (19) que se encuentra en un predio privado en el municipio de El Chal, departamento de Petén, ubicado en el kilómetro cuatrocientos treinta y cinco (435) de la ruta de Ciudad Guatemala a Flores, Petén, los cuales podrán ser inspeccionados por los interesados hasta un día antes de la realización de la subasta, previa autorización del Almacén Judicial de San Benito, Petén, lugares donde serán entregados a sus adjudicatarios previa coordinación con el Almacén Judicial de San Benito, Petén.

ARTICULO 5. La orden de retiro del bien adjudicado la constituye el original del formulario electrónico de ingresos -FEI- en el que conste la cancelación del valor alcanzado del mismo, extendido por el banco receptor, debidamente certificado, firmado y sellado.

ARTICULO 6. Se faculta a la comisión que preside la subasta para que analice y resuelva todo lo referente a casos especiales, no previstos en el presente Acuerdo que se susciten, así como en el momento de adjudicar las partidas desiertas a los postores interesados y posteriormente con la solicitud a la Comisión por medio del Almacén Judicial o Delegación, consignando nombre completo, número de Documento Personal de Identificación -DPI- y el número de la partida que desea que se le adjudique, cumpliendo con el pago del precio base publicado en el Diario oficial de Centro América.

ARTICULO 7. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran, por lo que será responsabilidad de los adjudicatarios verificarlos. Hecha la adjudicación del bien, no se admitirá reclamo alguno y su movilización será por cuenta del adjudicatario, así como la tramitación de los documentos reglamentarios y el cumplimiento de las cargas tributarias y regalías de ley que puedan generar.

ARTÍCULO 8. Los bienes adjudicados serán entregados al favorecido, previa cancelación del valor total alcanzado, dentro de los treinta días hábiles (plazo improrrogable), posteriores a la subasta, en horas hábiles, debiéndose faccionar el documento respectivo y previa coordinación con la jefatura del Almacén Judicial de San Benito, Petén. Si no fueran retirados en el plazo estipulado, los bienes quedarán como potencialmente subastables por el Organismo Judicial.

ARTÍCULO 9. Los vehículos adjudicados se identificarán de conformidad con la corroboración de la División Especializada en Investigación Criminal -DEIC- de la Policía Nacional Civil (PNC) y el Registro Fiscal de Vehículos de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), datos que se consignarán en la certificación de bienes subastados, la cual deberá extenderse a solicitud por escrito del adjudicatario.

ARTÍCULO 10. El presente Acuerdo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en el Palacio de Justicia, en la Ciudad de Guatemala, a los once días del mes de septiembre de dos mil veintitres.

PUBLÍQUESE

Sra. Patricia Valdez Orellana,
Presidente del Organismo Judicial
y Corte Suprema de Justicia

Juan Luis Cano Chávez
Secretario General de la Presidencia
del Organismo Judicial

Anexo 1

Pda	TIPO	PLACAS	MARCA	MOD.	COLOR	No. SERIE	No. CHASIS	No. MOTOR	PRECIO BASE
1 Lote de diez (10) vehículos de cuatro (4) ruedas de diferentes marcas, modelos, estilos y colores ÚNICAMENTE PARA DESARME									
1	Pick Up	PS48DGL	Toyota	1994	Negro		RN1017066996	390606622R	Q21,800.00
2	Pick Up	P235DSN	Mazda	2011	Gris		MM7UNY0W4B0884476	WLAT1236645	
3	Pick Up	P136FMQ	Toyota	1985	Azul	JT4RN55R5F0095273	RN555030985	124604122R	
4	Pick Up	P711CTR	Mazda	1987	Gris	JM2UF1110H0568415	No visible	12R2364017	
5	Pick Up	P 303CNN	Toyota	1986	Café	JT4RN64S3G5010008	RN665010008	170090322R	
6	Pick Up	P610BYR	Nissan	1970	Rojo		QL4126460	SD2264304	
7	Pick Up	P090CLQ	Toyota	1987	Corinto	JT4RN50R1H0246832	RN500246832	207176622R	
8	Pick up	P877CHW	Isuzu	1985	Blanco		No visible	787606	
9	Automóvil	P044BFM	Dodge	1995	Corinto	IB3ES27C2SD154072	No visible	No visible	
10	Automóvil	P288CGZ	Mazda	1998	Champagne	JM7BA116300239427	JM7BA116300239427	B656977	
2 Lote de diez (10) vehículos de cuatro (4) ruedas de diferentes marcas, modelos, estilos y colores ÚNICAMENTE PARA DESARME									
1	Automóvil	P106BJK	Honda	1990	Celeste	PLB12AZ01	2HGDED6356LH545349	D15B7 2323621	Q20,000.00
2	Automóvil	P623BVM	Nissan	1993	Rojo		2PB12M013202	E16511220M	
3	Automóvil	P312DFW	Honda	1993	Blanco		IHGCB7574PA055367	F22A14503941	
4	Automóvil	P298CXW	Mitsubishi	1997	Negro		CK2AVU004743	4G15SQ5219	
5	Automóvil	P530GJB	Nissan	2015	Negro		3N1CN7AP4FL821488	HR167681443	
6	Automóvil	P519FFL	Mazda	2010	Rojo		JM1BL1S59A1180430	L510256080	
7	Automóvil	A887BBJ	Toyota	1989	Beige	JT2AE92E5K3288966	AE923288966	4A1651110	
8	Automóvil	P525GLQ	Mazda	2004	Gris		JM1BK123841162538	L3442195	
9	Automóvil	P134CTZ	Mazda	2001	Gris		JM1BJ222510402694	ZM461877	
10	Camioneta	P852BGM	Toyota	1992	Gris	JT3VN39WQN8038017	VZN1308038017	01265683VZ	
3 Lote de siete (7) vehículos de cuatro (4) y más ruedas de diferentes marcas, modelos, estilos y colores ÚNICAMENTE PARA DESARME									
1	Camioneta	P662DSN	Kia	2003	Blanco	KNDJC733235035270	KNDJC733235035270	No visible	Q39,000.00
2	Microbús	C393BBL	Toyota	2000	Blanco		LH1720028177	5L4845981	
3	Autobús	C737BHF	Internacional	1992	Amarillo		NH420865	362GM2U108622	
4	Camión	C044BLT	Mitsubishi	1990	Blanco		FE434ED20320	4D31761285	
5	Cabeza	C067BJQ	White GMC	1992	Azul/ blanco		4V1JBBME3NR816723	34660215	
6	Camión	C967BFQ	Hino	1988	Blanco/ corinto		FF175S12875	EH700179408	
7	Automóvil	Sin placas	Nissan	2004	Blanco		JN1CFAN16Z0079224	QG16315886	
4 Lote de veinte (20) vehículos de dos (2) ruedas de diferentes marcas, modelos, estilos y colores ÚNICAMENTE PARA DESARME									
1	Moto	M704BYL	Bajaj	2008	Negro		MD2DJS9Z88VG00451	DJGBPG06897	Q1,900.00
2	Moto	M405CYP	Bajaj	2013	Negro		MD2A12DZ8DCG00286	DJZCCG37833	

3	Moto	M264BHJ	Suzuki	2004	Verde	LJCXCHLA142003835	LJCXCHLA142003835	E407RB4000104	
4	Moto	M902CKC	Italika	2010	Negro		LLCLPP201AE105691	LC157FMIIE242603	
5	Moto	Sin placa	Movesa	2012	Rojo		LHJPCKLA9C0C00159	162FMCJ3C00197	
6	Moto	M850BLS	Suzuki	2005	Azul		LC6PCJK6150804548	157FMI20066864	
7	Moto	Sin placas	Yumbo	2014	Corinto		Corrido	152QMIE10012014	
8	Moto	M184CFF	Italika	2009	Rojo		LLCLPP2029E102455	LC157FMIVE180826	
9	Moto	Sin placa	Serpento	2016	Negro		LKXPCJLA0G0009456	AD157FMIG0033414	
10	Moto	M248BRB	Bajaj	2007	Rojo		MD2DJS9Z67VG00740	DJGBNG64704	
11	Moto	M174BDH	Suzuki	2005	Rojo		LJCXCHLA252012352	No visible	
12	Moto	M163CPY	Italika	2011	Negro		LLCLPP209BE103396	LC157FMIJE037805	
13	Moto	M221BNC	Yumbo	2006	Rojo		LZSXCHLH265163944	ZS152FMH56114992	
14	Moto	M517BLP	Suzuki	2005	Azul		LC6PAGA1050822957	IE50FMG495048	
15	Moto	M144CSL	UM	2012	Negro		LB41BAM19CC000015	I53FMH2C000015	
16	Moto	M056BVM	Suzuki	2007	Rojo		No visible	No visible	
17	Moto	M134BXN	Freedom	2008	Rojo		LF3PCM098D000247	163FML28104802	
18	Moto	Sin placa	Asia Hero	2005	Negro		LSDXCHLH6450000248	IP50FMH05000018	
19	Moto	Sin placa	Asia Hero	2002	Verde/ rojo		LMFXCHLB421000659	IP52FMH00092964	
20	Moto	M587BML	Asia Hero	2005	Negro/ rojo		No visible	IP50FMH05000069	
5 Lote de veinte (20) vehículos de dos (2) ruedas de diferentes marcas, modelos, estilos y colores ÚNICAMENTE PARA DESARME									
1	Moto	M554CCJ	Suzuki	2009	Negro		LC6PAGA1690811986	IE50FMGA1C13225	Q2,300.00
2	Moto	M176BNZ	Honor	2005	Negro		LAWXEH6055B008778	QJ153FMH253008847	
3	Moto	Sin placa	Italika	2011	Rojo		LLCLXN3A7B1201782	LC152FMHJA134152	
4	Moto	M569BNB	Bajaj	2004	Negro		DJVVKM55324	DJGBKMS4802	
5	Moto	Sin placa	Suzuki	2001	Negro/ rojo		PMSFD110M0XA39522	E408139522	
6	Moto	M229BVV	Italika	2007	Negro		LLCLPS2E171B97385	LC161FMJXD464073	
7	Moto	Sin placa	Italika	2009	Rojo		LLCLXN3A291110672	LC152FMHVA155471	
8	Moto	M502DML	Suzuki	2006	Verde/ negro		LJCXCHLA952016091	E407RB5001411	
9	Moto	M467CDX	Bajaj	2009	Sin color		MD2JCS2Z69VG01669	JCGBRG45280	
10	Moto	M942BHX	Yamaha	1985	Amarillo		3Y0850116	3Y0850116	
11	Moto	Sin placa	Serpento	2016	Negro		LAAAAKJB8G2901527	JL156FMII216A006542	
12	Moto	M010DNS	Bajaj	2003	Beige		DJVBJK31500	DJGBKJ31525	
13	Moto	M001BNY	Suzuki	2006	Azul		LC6PAGA1960827818	IE50FMG525068	
14	Moto	M834BTT	Italika	2007	Rojo/ negro		LLCLPS2E571B98085	LC161FMJFD086455	
15	Moto	M349BBD	Honda	2004	Negro		LWBPCJ1F241098338	WH156FMII204L70472	
16	Moto	Sin placa	Honda	2011	Gris/ negro		LWBPCJ1F1B1014331	WH156FMII211C71650	
17	Moto	M675DJG	Génesis	2014	Negro		LC6PCJB89E0006428	156FMID2X01830	
18	Moto	Sin placa	Suzuki	2014	Rojo		LC6PAGA1XE0012638	IE50FMGA3C19155	
19	Moto	M426CTY	Suzuki	2012	Negro		LC6TCJC98C0006908	I52QMIA2G01934	
20	Moto	Sin placa	Freedom	2012	Azul		LLCLPP702CE100608	LC157FMIJE155995	
6 Lote de veinte (20) vehículos de dos (2) ruedas de diferentes marcas, modelos, estilos y colores ÚNICAMENTE PARA DESARME									
1	Moto	M497BYW	Honda	2008	Corinto		LALTCJN0983012163	SDH1P52QMIB83501199	Q2,900.00
2	Moto	M074CPJ	Bajaj	2012	Corinto		MD2PAS1Z5CFA00353	JBMUBA71530	
3	Moto	M450BBZ	Suzuki	2004	Negro		LJCXCHLA042003857	E407RB4000199	
4	Moto	Sin placa	Suzuki	2004	Rojo		9FSSG11A64C021539	TS1852162292	
5	Moto	Sin placa	Suzuki	2007	Azul		LC6PCJK6570803048	I57FMI2P0008501	
6	Moto	M547CDG	Suzuki	2009	Negro		LC6PAGA1890812540	IE50FMGA1C13300	
7	Moto	M662BTB	Bajaj	2007	Negro		MD2DSC5Z37VL00109	DSGBNL81198	
8	Moto	M508DPS	Italika	2015	Rojo/ negro		LRPRPH705FA000644	RW152FMH1501013105</	

17	Moto	M671BXM	Bajaj	2008	Rojo/negro		MD2DJS9Z28VD01876	DJGBPD68206	
18	Moto	M109CLQ	Italika	2010	Rojo	LLCLXN3A7A1101311	LC152FMHIA117560		
19	Moto	Sin placa	Italika	2009	Rojo	LLCLXN3A191110470	LC152FMHVA153411		
20	Moto	M475DNG	Honda	2015	Negro	LWBPCJ1F8F1006006	WH156FMI214K72914		

7	Lote de veinte (20) vehiculos de dos (2) ruedas de diferentes marcas, modelos, estilos y colores ÚNICAMENTE PARA DESARME								
1	Moto	M592BFM	Bajaj	2004	Rojo	FDCBKK57817	FDEBK57748	Q2,950.00	
2	Moto	Sin placa	UM	2012	Rojo	LB412Y509CC100431	156FMI8C100644		
3	Moto	Sin placa	Yumbo	2011	Azul	LHJYCJLASB2767791	156FMI11B35101		
4	Moto	M399BKY	Suzuki	2006	Azul	LC6PAGA1360875251	1E50FMGP0041395		
5	Moto	Sin placa	Italika	2017	Rojo	LLCLPP709HE108955	LC157FMIQE141963		
6	Moto	M557CFJ	Jialing	2010	Rojo	LAAAACKC8A0000041	JL156FMI510A000168		
7	Moto	Sin placa	Italika	2010	Rojo	LLCLXN3A3A1101726	LC152FMHIA139373		
8	Moto	M675BSN	Suzuki	2006	Azul	LC6PCJK6560814467	157FMI2P0005818		
9	Moto	Sin placa	Kynlon	2015	Rojo/negro	LZSPCKLF3F5028001	ZS162FMJ8F104182		
10	Moto	M350CJS	UM	2010	Negro	No visible	152FMI8A400538		
11	Moto	M091BDV	Suzuki	2004	Gris	LC6PCJK6440800475	157FMI20010538		
12	Moto	M569DCR	Freedom	2014	Rojo/negro	LB7MB5405EA36307	163FMLE8100364		

13	Moto	Sin placa	Honda	2005	Gris	LWBPCJ1F651063495	WH156FMI205F71423	
14	Moto	Sin placa	Avanti	2008	Rojo	LXSXCHLY281000845	DY152FMH81000422	
15	Moto	Sin placa	Italika	2016	Rojo	LLCLPP703GE107153	LC157FMIN168480	
16	Moto	M875BZG	Kimco	2008	Gris	LC2B8001082900505	KB202902227	
17	Moto	M106CJK	Suzuki	2010	Negro	LC6PAGA19A0836950	1E50FMGA1C77272	
18	Moto	M180DHF	Italika	2014	Gris/negro	LLCLPP207EE102008	LC157FMLE170184	
19	Moto	Sin placa	Suzuki	2015	Gris	LC6PCJGE2F0001328	157FMI3E2D01310	
20	Moto	Sin placa	Serpento	2016	Azul	LAAAAKJB3G2901693	JL156FMI216A006757	

8 Lote de veinte (20) vehiculos de dos (2) ruedas de diferentes marcas, modelos, estilos y colores ÚNICAMENTE PARA DESARME

1	Moto	M823CST	Honda	2012	Rojo	LALTCJN01C3072530	SDH1P52QMIBC3401367	Q2,750.00
2	Moto	Sin placa	Asia Hero	2002	Negro/gris	No visible	IP52FMH00093076	
3	Moto	Sin placa	Suzuki	2016	Rojo	MB8NG4BA1G8203029	BGA1241193	
4	Moto	M162CNV	Bajaj	2012	Azul	MD2DKS3Z9CVB00815	DKGBUB32117	
5	Moto	M627CPZ	Bajaj	2013	Negro	MD2A19AZ1DWJ03931	JK2WCJ14581	
6	Moto	M634BRJ	Honda	2006	Rojo	LALPCJF8863184459	SDH157FMIC63009115	
7	Moto	Sin placa	Italika	2015	Gris	LLCLPP205FE108827	LC157FMIN081814	
8	Moto	M132CYR	Yumbo	2013	Negro	LFFWLT6C0D1001593	152QMD10024219	
9	Moto	M462DTY	Italika	2015	Negro	LLCLT1A07FCK04450	LC152QMIF6628765	
10	Moto	M205CWH	Bajaj	2013	Rojo/negro	MD2A15BZ4DW40567	JZZWCD17316	
11	Moto	Sin placa	Italika	2016	Negro/blanco	LLCJPJT04GA107065	LC162FMJPQ075998	
12	Moto	M271BWX	Suzuki	2006	Celeste	LC6TCJC9960803835	152QMIT0000582	
13	Moto	Sin placa	Suzuki	2009	Negro	LC6PCJG9190807040	157FMI3A1T23267	
14	Moto	Sin placa	Serpento	2013	Negro/rojo	LAAAJKG7D0000975	JL156FMI3I3A008563	
15	Moto	M688BLD	Honda	2005	Gris/negro	LWBPCJ1F051062486	WH156FMI205F71035	
16	Moto	Sin placa	Bajaj	2015	Negro	MD2A17CZ8FWH48289	JEZWEHS8979	
17	Moto	Sin placa	Génesis	2010	Rojo	LC6PCKD2XA0800072	162FMJW1H00111	
18	Moto	M899BBP	Suzuki	2007	Rojo	LJCXCHLA162012098	E407RB6000804	
19	Moto	Sin placa	Bajaj	2017	Negro	MD2A12DZ3HCB00302	DJZCGB17525	
20	Moto	M456BBL	Suzuki	2012	Verde	LJCXCHLA1C2000142	E407RB	

9 Lote de veinte (20) vehiculos de dos (2) ruedas de diferentes marcas, modelos, estilos y colores ÚNICAMENTE PARA DESARME

1	Moto	M715DNQ	Bajaj	2015	Rojo/gris	MD2A37CZ8FWC48238	JEZWEC57768	Q2,300.00
2	Moto	M143CDP	Honda	2008	Amarillo	9C2KD03408R510241	KD03E48510241	
3	Moto	Sin placa	Suzuki	2004	Rojo	LJCXCHLA642003779	E407RB400201	
4	Moto	Sin placa	Meilun	2013	Negro/rojo	LF3YCM501DA000228	163FML2MD1204785	
5	Moto	M311CGP	Bajaj	2010	Azul	MD2DZS8Z6AFD04516	DUMBSD70286	

6	Moto	M506BRK	Kymco	2006	Gris/negro		LC2B8001062900558	KB202901250	
7	Moto	M658BXX	Qingqi	2006	Negro		LAEKEZ1016B931725	IE50FMG39805101	
8	Moto	M553BHM	Lifan	2001	Negro		No visible	156FMIY0070658	
9	Moto	Sin placa	Serpento	2016	Rojo		LKXYCKL67G0010027	JL162FMJG1500637	
10	Moto	M697CTT	Suzuki	2012	Negro		LC6PCJG91C0030298	157FMI3A2T45687	
11	Moto	M944CDF	Bajaj	2009	Corinto		MD2DJS9Z69VE01724	DJGBRE71911	
12	Moto	M210CWK	Italika	2012	Corinto		LLCLXN3A2C1102305	LC152FMHKQ135005	
13	Moto	Sin placa	Bajaj	2012	Negro		LC6PAGA11C9020995	DZZWEE11323	
14	Moto	M398CDZ	Italika	2009	Amarillo		LLCLTP1009CK01140	LC152QMI96011247	
15	Moto	M178BPW	Suzuki	2006	Verde		No visible	E407RB6000828	
16	Moto	M847BGW	Suzuki	2004	Rojo		LJCXCHLA742003774	E407RB4000330	
17	Moto	M516CSP	Asia Hero	2012	Gris		L5DPCJF15CZL00476	157FMI312A00783	
18	Moto	M350CTT	Yumbo	2012	Negro		LHJYCJLA4C2842028	156FMI12B04272	
19	Moto	M178BNZ	Honor	2005	Rojo		LAWXEH6035B009122	QJ153FMH25100037	
20	Moto	M183BJY	Honda	2006	Rojo		LWBPCKJF261A43684	WH156FMI212C73561	

10	Lote de veinte (20) vehiculos de dos (2) ruedas de diferentes marcas, modelos, estilos y colores ÚNICAMENTE PARA DESARME								
1	Moto	M899CMD	Suzuki	2011	Verde/negro		LJCXCHLA7XB200056	E407RBB000074	Q2,300.00
2	Moto	M392DPG	Freedom	2014	Rojo		LLCLPP705EE101657	LC157FMLE081893	
3	Moto	M441BKR	Suzuki	2006	Gris		LC6PCJK6250803120	157FMI20065997	
4	Moto	M087DFM	Freedom	2013	Negro		LB7LB5402DA010144	JS154FMI13A00665	
5	Moto	M761CQN	Italika	2011	Negro		LLCLPP202BE103255	LC157FMIJE038074	
6	Moto	M105CPY	Italika	2011	Rojo		LLCLXN3A3B1200984</		

19	Moto	M102CDL	Suzuki	2004	Gris		LC6PAGA1240807326	IE50FMG406513	
20	Moto	M560BHC	Suzuki	2003	Azul/negro		LC6PAGA183005572	IE50FMG325267	
Lote de veinte (20) vehículos de dos (2) ruedas de diferentes marcas, modelos, estilos y colores ÚNICAMENTE PARA DESARME									
1	Moto	M341BQF	Bajaj	2006	Corinto		MD2DSS5Z06VA00703	DSGBNA18119	Q2,550.00
2	Moto	M534DML	Suzuki	2000	Azul		LC6PAGA18Y0063186	IE50FMG198070	
3	Moto	M695BJT	Suzuki	2006	Negro	LC6TCJC9X60804878	LC6TCJC9X60804878	152QMIT0001666	
4	Moto	M702DJQ	Italika	2014	Rojo/negro		No visible	LC157FMIME075295	
5	Moto	M108CRT	Italika	2012	Negro/rojo		LLCLPP208CE101740	LC157FMUJE319583	
6	Moto	M373CYC	Freedom	2013	Rojo	LB7XCJ2A5D0011054	No visible	153FMHD0600254	
7	Moto	M195BZX	Kymco	2008	Gris/negro		LC2B8001082900501	KB202902256	
8	Moto	M944CGX	Honda	2009	Rojo/negro		ME4JC408198000178	JC40E9092467	
9	Moto	Sin placa	Asia Hero	2005	Corinto		LWAPCJL305A072137	AH12505002063	
10	Moto	M534DXY	Italika	2015	Negro		LLCLPP201FE107691	LC157FMINE038468	
11	Moto	Sin placa	Serpento	2016	Rojo	LV7MKA402GA903747	LV7MKA402GA903747	162FMJ1606907492	
12	Moto	Sin placa	Freedom	2012	Rojo		LAAAXKDK7C2000069	JL1P47FMD12A010764	
13	Moto	M545BHC	Suzuki	2000	Rojo		BE44ATH110431	E410TH110431	
14	Moto	M695BPY	Kymco	2006	Azul		LC2RA25DF65100992	KYRA255100912	

8	Moto	M421CNV	Avanti	2011	Rojo		Corrido	DY152FMH1178794	
9	Moto	Sin placa	Max Motor	2010	Rojo/negro		VSAPAJ200AGB06851	VS157FMI10141333	
10	Moto	M242CBS	Zongshen	2008	Rojo		No visible	ZS152FMH58300074	
Lote de doce (12) bicicletas de diferentes marcas, modelos, estilos y colores.									
1	Bicicleta	No usa	Maya Tour	Corinto			DLC03142950	No usa	Q500.00
2	Bicicleta	No usa	Sin marca	Negro			DLC01150327	No usa	
3	Bicicleta	No usa	Sin marca	Rojo			DLC1201021826	No usa	
4	Bicicleta	No usa	Skyline	Celeste			BS140901750	No usa	
5	Bicicleta	No usa	Olimpic	Rojo/negro			CEP066412	No usa	
6	Bicicleta	No usa	Shimano	Rosado			JS1104202715	No usa	
7	Bicicleta	No usa	Sin marca	Rojo			GHP0904218	No usa	
8	Bicicleta	No usa	Maya Tour	Celeste			KL60604847	No usa	
9	Bicicleta	No usa	Sin marca	Gris / amarillo			L2002357	No usa	
10	Bicicleta	No usa	Shimano	Blanco			B151582112	No usa	
11	Bicicleta	No usa	Maya Tour	Rojo			KL40835870	No usa	
12	Bicicleta	No usa	Maya Tour	Púrpura			DLC01155655	No usa	

Anexo 2

Pda.	DESCRIPCIÓN	PRECIO BASE
16	Un (1) lote de madera de diferentes especies y dimensiones.	Q3,000.00
17	Doscientas treinta y seis (236) piezas de madera de diferentes largos, anchos y grosores; doscientas sesenta y dos (262) piezas de madera de diferentes largos, anchos y grosores; ciento veintiocho (128) piezas de leña de diferentes largos, anchos y grosores.	Q2,500.00
18	Un (1) lote de madera de diferentes especies y dimensiones y objetos de diferentes tipos y usos. Setenta y tres (73) piezas de madera en tabla de diferentes largos, anchos y grosores; cuarenta y dos (42) piezas de madera en poste de diferentes largos, anchos y grosores; cincuenta y un (51) piezas de madera de diferentes largos, anchos y grosores; trece (13) machetes; cinco (5) cuchillos, una (1) navaja; una (1) colima; dos (2) címanes de metal; una (1) vaina de cuero; una (1) almágana; un (1) trepano; una (1) tijera corta lámina; una (1) lámpara de mano de plástico de color azul con blanco; una (1) pieza artesanal de hierro corrugado; una (1) lámpara de mano de plásticos, de color rojo con blanco; una (1) estufa eléctrica marca Taurus, modelo Fornax DUO CIENTO VEINTISIETE (127) V SETENTA (70) HZ DOS MIL (2000) W, color blanco; 1 máquina de cortar cabello marca Conair; un (1) televisor marca LG, VEINTICUATRO MT CUARENTA Y CINCO A GUION PM (24MT45A-PM), color negro, pantalla plana, modelo VEINTICUATRO MT CUARENTA Y CINCO A (24MT45A) VEINTICUATRO MT CUARENTA Y CINCO A GUION PMP PUNTO BWPQLPM DIECINUEVE V UNO PUNTO SEIS CUATROCIENTOS Siete MXYG OCIENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE (24MT45A-PMP.BWPQLPM19V 1.6 407MXYG82714), juntamente con su control de color negro; seis (6) llaves mecánicas; un (1) ventilador marca Lasko, color negro, con la leyenda mds;2012/45002017/2018; un martillo de metal.	Q4,000.00
19	Un (1) lote de madera de diferentes especies y dimensiones. Setenta (70) piezas de madera tipo trozas; ochenta y cinco (85) piezas	Q1,000.00

(284861-2)-20-septiembre

PUBLICACIONES VARIAS

**MUNICIPALIDAD DE
SANTA MARÍA DE JESÚS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

ACTA NÚMERO 29-2023 PUNTO TERCERO

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal del municipio de Santa María de Jesús, Departamento de Sacatepéquez, autorizado para el efecto por la Contraloría General de

13	Lote de veinte (20) vehículos de dos (2) ruedas de diferentes marcas, modelos, estilos y colores ÚNICAMENTE PARA DESARME										
1	Moto	Sin placa	Suzuki	2011	Negro		LC6PAGA11B0832991	IE50FMGA2C17062	Q2,900.00		
2	Moto	M088CWX	Suzuki	2013	Negro		LC6PAGA10D0015031	IE50FMGA2C81629			
3	Moto	M496BRH	Bajaj	2006	Blanco		MD2DUS6Z56FM00420	DUMBMM83859			
4	Moto	M080FBG	Freedom	2017	Negro/azul	LLCXCHL42HA100053	LLCXCHL42HA100053	LC152FMHPQ056440			
5	Moto	M945BSZ	Kimlon	2007	Azul	LLCJPP1067B548521	LLCJPP1067B548521	157FMIXJ288579			
6	Moto	M212DMM	Bajaj	2014	Azul		MD2A17CZ7BWF41259	JEZWDWDF24754			
7	Moto	M168CVL	Italika	2012	Negro	LLCLT1A08CCK08499	LLCLT1A08CCK08499	LC152QMICH6908671			
8	Moto	M994CRV	Bajaj	2012	Negro		MD2PAS1Z8CFH00111	JBMBUH98468			
9	Moto	M149BFY	Asia Hero	2004	Rojo		LSDXCHL6340000014	1P50FMH04000114			
10	Moto	M139BXW	Jialing	2008	Rojo		9FNAJKJG380012038	156FM12008000187			
11	Moto	M984CFD	Italika	2008	Gris	LLCLXN3A781181283	LLCLXN3A781181283	LC152FMHVVA144111			
12	Moto	Sin placa	Serpento	2014	Verde/negro		LAAAAKKTXE2290131	162FM1514A000004			
13	Moto	M502BMB	Suzuki	2007	Rojo		LJCXCHLA172000437	E407RB6004010			
14	Moto	M231DMZ	Bajaj	2015	Negro		MD2A12DZIFCJ00390	DJZCEJ81450			
15	Moto	M289FFV	Suzuki	2017	Rojo		Esmerilado	Esmerilado			
16	Moto	M619DGF	Italika	2011	Rojo		LLCLT1A08BCK01180	LC152QMIB6010849			
17	Moto	M545DGY	Italika	2013	Rojo		LRPRPK201DA007429	RW162FMK1306000228			
18	Moto	M876CKM	Zongshen	2010	Rojo		LZSXCHLH0A5102200	ZS152FMH5A103528			
19	Moto	M178CLB	Italika	2010	Negro		LLCLPP207AE103816	LC157FMIIIE146588			
20	Moto	M883CKC	Italika	2009	Rojo/negro		LLCLPJ2H791103885	LC162FMJVA184870			

14	Lote de diez (10) vehículos de dos (2) y tres (3) ruedas de diferentes marcas, modelos, estilos y colores ÚNICAMENTE PARA DESARME										
1	Moto	M110BFP	Bajaj	2004	Rojo		AAFBMH14870	AAMBL04734	Q2,000.00		
2	Moto	M780BBT	Bajaj	2005	Rojo		No Visible	AAMBLK19821			
3	Moto	M699DCC	Italika	2013	Negro		LLCLPP202DE101640	LC157FMIKE151022			
4	Moto	Sin placa	Honda	2014	Gris		LWBPCJ1F5E1010707	WH156FMI213M73621			
5	Moto	M512CSJ	Bajaj	2012	Corinto/negro		MD2PAS1Z0CFF00257	JBMBUF71504			
6	Moto	M792CZJ	Bajaj	2014	Azul		MD2A36FZ9ECA00070	JLZCDA69290			
7	Moto	Sin placa	Suzuki	2002	Verde/negro		LJXCHLAA022000289	E407RB1003691			